



GOBIERNO  
REGIONAL PUNO

Dirección Regional de  
Educación

Unidad de Gestión Educativa  
Local San Román

Área de  
Gestión  
Pedagógica



*"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra independencia y de la Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

Juliaca, **18 ABR. 2024**

**OFICIO MÚLTIPLE N° 077 -2024-GR.PUNO/GRDS/DREP/UGEL.SR-JAGP/EEI**

**Señores(as) :**

Directores(as), Profesores(as) Coordinadores del nivel de Educación Inicial de Instituciones Educativas Públicas del ámbito de la UGEL San Román.

**Presente. –**

**Asunto** : Instructivo de Redes Educativas del nivel de Educación Inicial del ámbito de la UGEL San Román 2024

**Referencia** : Plan general del Área de Gestión Pedagógica  
Plan del nivel de Educación Inicial

De mi consideración:

Me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo y en atención al documento de la referencia, el Área de Gestión Pedagógica a través de las Especialistas de Educación Inicial, comunican Instructivo N° 001-2024-DREP/DUGEL/AGP-EEIE para la conformación de Redes Educativas del nivel de Educación Inicial del ámbito de la UGEL San Román 2024 que es de cumplimiento estricto, conformadas por las Instituciones Educativas Públicas de Educación Inicial y Programas no Escolarizados, con la finalidad de elevar la calidad profesional de los docentes, propiciando la formación de comunidades de aprendizaje.

Sin otro particular, me despido de usted expresándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
SAN ROMÁN - JULIACA  
  
Dr. L. JARID MAMANI LLANO  
DIRECTOR

L:MLL/D.UGELSR  
L:SSCH/JAGP  
K:ma/EEIE  
Arch/2024



“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## **INSTRUCTIVO N° 001-2024-DREP/DUGEL/AGP-EEIE**

### **CONFORMACIÓN DE REDES EDUCATIVAS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE SAN ROMÁN 2024**

#### **I. FINALIDAD**

Establecer el procedimiento para la organización y funcionamiento de las Redes Educativas del nivel de Educación Inicial del ámbito de la UGEL San Román 2024, conformadas por Instituciones Educativas Públicas de Educación Inicial y Programas no Escolarizados de Educación Inicial.

#### **II. OBJETIVOS**

##### **OBJETIVO GENERAL**

- Mejorar la calidad profesional de los directivos y docentes del nivel de educación inicial, propiciando la formación de comunidades de aprendizaje, coordinación con aliados estratégicos comunes para la mejora de la calidad de los servicios educativos en el ámbito de la UGEL San Román.

##### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Coordinar con las Instituciones Educativas que integran cada Red Educativa, de forma permanente y mejorar la gestión escolar de cada institución que lo integra.
- Promover el buen clima institucional de las y los integrantes de la RE, mediante actividades de soporte socio emocional planificadas.
- Promover la participación activa en el proceso de mediación del personal Docente y Directivo que conforman la RE.
- Promover el intercambio de experiencias pedagógicas entre instituciones integrantes de la RE priorizando actividades del contexto local.

#### **III. BASES LEGALES**

- Constitución Política del Perú.
- Ley 28044 - Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N°011-2012 ED. "Reglamento de la Ley General de Educación"
- Décimo Segunda Política de Estado del Acuerdo Nacional.
- Decreto Ley N° 25762: Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N°26510.
- Marco del buen desempeño Directivo
- Marco del buen desempeño docente.

#### **IV. ALCANCE**

- Directores(as) de Instituciones Educativas públicas de Educación Inicial.
- Docentes de Instituciones Educativas públicas de Educación Inicial.
- Profesores(as) Coordinadores(as) de Programas no Escolarizados de Educación Inicial.
- Auxiliares de educación.





#### IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES.

- **CNEB:** Currículo Nacional de Educación Básica
- **GIA:** Grupos de Interaprendizaje
- **CAP:** Comunidades de Aprendizaje Profesional
- **RE:** Red Educativa, son instancias de cooperación, intercambio y ayuda recíproca cuya finalidad es elevar logros de aprendizaje y la calidad del servicio educativo.
- **IIEE:** Instituciones Educativas.
- **ETPEI:** Equipo Técnico Pedagógico de Educación Inicial, que se organiza a fin de brindar soporte pedagógico especializado con conocimiento del contexto regional y local para contribuir con la mejora de las prácticas pedagógicas de las y los docentes que redunde en beneficio de las niñas y niños.



#### VI. DEL PROCESO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA RED EDUCATIVA.

##### 6.1. FUNCIONES DE LA ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL A CARGO DE LA RE.

- a) Proponer a la UGEL la creación de las RE y la incorporación de instituciones educativas que no estén comprendidas en alguna RE.
- b) Garantizar el reconocer con acto resolutivo a las RE del ámbito UGEL San Román.
- c) Garantizar el reconocimiento con acto resolutivo a los/las líderes pedagógicos de las RE.
- d) Garantizar el reconocimiento con acto resolutivo a los docentes integrantes de cada ETP de las RE.
- e) Aprobar, monitorear y evaluar el plan anual de las RE, así como los informes trimestrales remitidos por las/los líderes pedagógicos de cada RE.
- f) Brindar asistencia técnica al ETPEI de las RE.
- g) Coordinar acciones de cooperación interinstitucional, para favorecer el funcionamiento de las RE.

##### 6.2. FUNCIONES DEL (A) LÍDER DE RED EDUCATIVA

- a) Liderar la RE en aspectos pedagógicos y de organización.
- b) Elaborar el plan de trabajo anual, con participación de las y los integrantes de la RE.
- c) Garantizar la ejecución de las actividades planificadas
- d) Garantizar la participación activa y el registro de asistencia de forma objetiva de sus integrantes.
- e) Informar a través del Área de Gestión Pedagógica a la UGEL San Román, sobre las actividades planificadas e implementadas en la RE trimestralmente.

##### 6.3. FUNCIONES DEL O DE LA DOCENTE DEL EQUIPO TÉCNICO PEDAGÓGICO DE EDUCACIÓN DE CADA RED EDUCATIVA

- a) Liderar y motivar al equipo de profesoras que integra la RE
- b) Fomentar el trabajo pedagógico de las/los maestras/maestros integrantes de la RE.
- c) Organizar las actividades pedagógicas de manera colaborativa e identificarse como integrante activa de la RE.
- d) Informar de manera eficaz como líder de la RE las actividades planificadas y ejecutadas de forma oportuna.



“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- e) Generar condiciones adecuadas de relaciones interpersonales para un buen ambiente de trabajo.
- f) Compromiso para lograr la permanencia y armonía entre las profesoras que integran la RE.
- g) Capacidad de resolución de problemas que se puedan suscitar en la RE.
- a) Poner en práctica la escucha activa entre los miembros de la RE

#### 6.4. DE LA ORGANIZACIÓN DE LA RED EDUCATIVA

- a) Las Redes Educativas estarán integradas por Instituciones Educativas de Educación Inicial y Programas no Escolarizados de los ciclos I y II, que se ubiquen en un mismo territorio distrital, cuya ubicación geo referencial sea cercana y de fácil acceso (cercasas geográficamente).
- b) Las Instituciones Educativas que integran la RE, deberá tener características similares en población docente, es decir; ser unidocente, multigrado y/o polidocente incompleta (de 2 docentes), polidocente completa (más de 3 docentes).
- c) La RE se conformará en un número mínimo de 25 integrantes, hasta 35 integrantes máximo.
- d) Los integrantes de una misma Institución Educativa deberán de integrar una RE, bajo ninguna circunstancia pueden pertenecer a RE diferentes.
- e) Cada RE debe ser representada por una Junta Directiva, elegidos democráticamente por sus integrantes. Debiendo de contar con: Un líder quien será responsable de la organización de la RE, docente formador, secretario, tesorero, vocal de deportes y otros que ayuden al mejor funcionamiento.

#### 6.5. CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS PEDAGÓGICOS DE EDUCACIÓN INICIAL

La UGEL San Román, a través del Área de Gestión Pedagógica, convocará a las y los profesionales del Nivel Inicial, que cumplan el perfil y deseen formar parte del Equipo Técnico Pedagógico de Educación Inicial, para ello; el equipo de especialistas de Educación Inicial de la UGEL como líderes del ETPEI y conocedoras de buenas prácticas en su jurisdicción, invitarán a participar de forma libre a directivos, docentes y profesores(as) coordinadores(as) y así conformar una comunidad profesional de aprendizajes.

#### 6.6. PERFIL DEL EQUIPO TÉCNICO PEDAGÓGICO DE EDUCACIÓN INICIAL - UGEL

Los integrantes del Equipo Técnico Pedagógico de Educación Inicial de la UGEL, debe cumplir con los siguientes requisitos

- a) Ser Directivo, docente y/o Profesor(a) coordinador(a).
- b) Profesional del nivel de Educación Inicial en condición de nombrada.
- c) Experiencia de 3 años como mínimo en el nivel Inicial.
- d) Contar con capacitaciones relacionadas al nivel Inicial sugerible: primera infancia, currículo nacional, planificación curricular y evaluación de aprendizajes del MINEDU (Perú educa, DIFODS) DRE o UGEL.
- e) Manejo de plataformas y/o aplicativos a nivel básico (Office, Google, Zoom, Onedrive, Meet, Team, etc.).





“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## 6.7. PERFIL DEL O DE LA DOCENTE DEL EQUIPO TÉCNICO PEDAGÓGICO DE EDUCACIÓN DE CADA RED EDUCATIVA

- b) Actitud positiva, proactiva y con capacidad de trabajo en equipo
- c) Predispuesta al aprendizaje y a compartir aprendizajes adquiridos.
- d) Capacidad de control, manejo y autorregulación de emociones.
- e) Disponibilidad de tiempo en horario de la tarde para el trabajo colegiado, o de comunidades de aprendizaje o trabajo colaborativo.

## 6.8. RECONOCIMIENTO A LA LABOR DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS PEDAGÓGICOS DE EDUCACIÓN INICIAL

Al concluir el año escolar, previa revisión y evaluación de las acciones ejecutadas por el ETPEI, los informes presentados por el líder pedagógico de cada RE, los registros de asistencia, etc, el equipo de especialistas de Educación Inicial de la UGEL San Román, de acuerdo al Plan de trabajo aprobado de RE de la UGEL San Román se emitirá una Resolución Directoral de felicitación, para ello cada docente del ETPEI de cada RE, deberá:

- a) Haber recibido soporte pedagógico y/o acompañamiento técnico de la UGEL, DRE/GRE y/o MINEDU.
- b) Demostrar una participación comprometida, responsable, continua y activa en la implementación de la estrategia, comprendido en el plan del ETEI.
- c) Socializar con los integrantes de la Red Educativa el soporte pedagógico recibido por la UGEL o DREP.
- d) Contar con un aula vitrina o en vía a ser vitrina gracias a su participación, la misma que se verificará en los monitoreos y acompañamientos que la UGEL realice.

## 6.9 DE LAS ACTIVIDADES:

- a) Las actividades que organizan cada RE, deberán ser sin suspensión de labores escolares y en horario de la tarde. En caso de instituciones que laboran en doble turno, deberá de ser en contra turno.
- b) Las actividades realizadas, deberán contribuir al desarrollo profesional docente.
- c) Las actividades planificadas, no deberán perjudicar las actividades pedagógicas de las instituciones que la conforman.

## VII. RECONOCIMIENTO

- Los integrantes de RE, recibirán un certificado de Actualización/ o capacitación, el mismo que es válido para los concursos de ascenso, nombramiento y cargos de mayor responsabilidad.
- Para ello los líderes y docentes del ETPEI de cada RE, son responsables de la planificación de actividades pedagógicas, implementación y responsables de la asistencia de los participantes.
- Las actividades planificadas deben de contribuir al desarrollo de competencias profesionales orientadas a la mejora de la práctica docente.





“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## VIII. DISPOSICIONES FINALES

- a) Las 210 instituciones educativas del nivel de Educación Inicial del ámbito de la UGEL San Román, deben de ser integrantes de una RE.
- b) Los 13 profesores coordinadores de Programas no Escolarizados de Educación Inicial, deben de integrar una RE.
- c) Se debe de realizar la conformación de la RE de acuerdo a las características descritas en el numeral 6.4.
- d) Cada RE conformada deben de presentar un oficio solicitando su reconocimiento, hasta el 26 de abril del 2024, deberán anexar relación de integrantes de acuerdos a los formatos anexo al presente.
- e) Las actividades planificadas en el Plan de RE, deben contribuir a la mejora de la práctica pedagógica, al soporte teórico de la maestra que incremente sus constructos teóricos para el desempeño en aula.
- f) Algunas actividades sugeridas: Lectura, revisión y análisis de documentos de educación inicial, intercambio de estrategias pedagógicas, observación de la ambientación de aulas, estrategias de soporte socio emocional y otras actividades que fortalezcan la práctica pedagógica.
- g) Cualquier situación que no se encuentre en el instructivo, deberán ser atendidas por una especialista del nivel de Educación Inicial de la UGEL San Román.



Juliaca, 18 de abril 2024